



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7931

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024, relativo a la aprobación del acuerdo de establecer la obligación de residencia en Menorca para el personal especializado del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento (exp. 0602-2024-000004)

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el acuerdo de establecer la obligación de residencia en Menorca para el personal especializado del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de deberes del personal funcionario al servicio del Administración de la Comunidad Autónoma de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Aprobar la modificación de la ficha del Catálogo del puesto de trabajo de bombero, cabo y sargento, según los cuadros que se adjuntan como anexo, de forma que se añada al apartado de requerimientos específicos la obligación de residencia en Menorca.

Tercero. Publicar el acuerdo de la modificación de las fichas de catalogación de bombero, cabo y sargento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* a los efectos oportunos.

ANEXO

Ficha de catalogación del puesto de trabajo de BOMBERO

DENOMINACIÓN DEL LLOC	Bombero
CÓDIGO	60003
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	Carnet de conducir camión C Residencia en Menorca

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Bombero
CÓDIGO	60023
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	Carnet de conducir camión C Residencia en Menorca

Ficha de catalogación del puesto de trabajo de CABO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Cabo
CÓDIGO	13600-0001
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	Carnet de conducir camión C Tener o superar el curso de cabo Residencia en Menorca

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Cabo
CÓDIGO	13600-0002
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	Carnet de conducir camión C Tener o superar el curso de cabo Residencia en Menorca



Ficha de catalogación del puesto de trabajo de SARGENTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Sargento
CÓDIGO	COO0302
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	Carnet de conducir C Tener o superar el curso de sargento Residencia en Menorca

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno del Consejo Insular de Menorca (Acuerdo de 31-7-2023, BOIB núm. 109 de 5-8-2023), en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 9 de agosto de 2024

Por delegación del presidente,

La secretaria

Rosa Salord Olèo

(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-7-2023)